

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 12
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2026-05-19
		PAGINA: 1 de 4

Etiqueta de Activo de Información - IN
PÚBLICO

12.3

RESOLUCIÓN No. 053 DEL 2026- 07 - 10

“POR LA CUAL SE OTORGAN MATRICULAS DE HONOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 74 del Acuerdo del Consejo Superior No. 010 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, el Artículo 19 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015 “*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*”, establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y Académico.

Que, el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 027 del 16 de diciembre de 2021, adopto el nuevo reglamento estudiantil de la Universidad de Cundinamarca, determinando su régimen de transitoriedad, así:

“(…) ARTICULO 74.- TRANSITORIEDAD. El presente acuerdo regirá para todos los estudiantes cuyos programas académicos hayan realizado su resignificación curricular y renovado su registro, reconocido mediante resolución por el MEN.

Todos los demás estudiantes terminarán su plan de estudios regidos por el Acuerdo 010 del 12 de julio de 2006 “Reglamento Estudiantil para los programas de pregrado de la Universidad de Cundinamarca” y normas que lo complementan o modifican, salvo que los estudiantes escojan su aplicación por ser más favorable. (….)”

Que, para los estudiantes cuyos programas académicos no han sido resignificado curricularmente, es aplicable la matrícula de honor establecida en el literal 7 del artículo 49 del Acuerdo del Consejo Superior N°010 del 12 de julio de 2006, el cual señala:

“Los estudiantes regulares que en cada período académico por programa obtengan los dos (2) promedios ponderados acumulados más altos, pero que en todo caso, no sean inferiores a cuatro punto cero (4.0), se les concederá matrícula de honor y se exceptúan del pago de derecho de matrícula para el período académico siguiente. No se considerará a quienes hubieren perdido alguno núcleo temático.”

Que, en mención a lo dispuesto del artículo 49 del Acuerdo ibidem, la oficina de Admisiones y registro emitió el listado de los estudiantes de los programas de pregrado que cumplieron con esta condición, una vez finalizado el cierre del segundo periodo Académico 2025.

Que, para dar cumplimiento se procede a reconocer el incentivo consistente en una Matrícula de Honor para ser efectivo en el segundo periodo académico de la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 12
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2026-05-19
		PAGINA: 2 de 4

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar matrícula de Honor a los dos promedios académicos más altos de cada uno de los programas que ofrece la Universidad de Cundinamarca en su Sede, Seccionales y Extensiones obtenidos en el segundo período académico de 2025, para ser aplicada en el segundo período académico de 2026, así:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y CONTABLES

SEDE FUSAGASUGÁ

CONTADURÍA PÚBLICA 2008 PROMEDIO

HERNANDEZ SANCHEZ RONAL HUMBERTO
Código 114221139

EXTENSIÓN FACATATIVÁ

CONTADURÍA PÚBLICA 2008

HERNÁNDEZ CORREA YESICA MARYURY
Código 414222135

HERNANDEZ NIÑO DUVIER STEVEN
Código 414222137

SECCIONAL GIRARDOT

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 2007

PEÑA GARCIA JULIANA
Código 310221252

TORRES LLANOS JHON FABER
Código 310221275

EXTENSIÓN CHÍA

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 2007

MOLANO RODRIGUEZ OSCAR DANIEL
Código 510220244

CONTADURIA PUBLICA 2008

MENDEZ VARILA FABIAN CAMILO
Código 514222145

ESPITIA LOPEZ ERICK NICOLAS
Código 514221224

SECCIONAL UBATÉ

CONTADURIA PUBLICA 2008

BELLO MURCIA LISET DAYANA
Código 214222106

CANO RINCÓN KAROLL TATIANA
Código 214222110

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 12
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2026-05-19
		PAGINA: 3 de 4

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

SECCIONAL UBATÉ

ZOOTECNIA 2007

CASTRO GUTIERREZ KAROL GINNEN
Código 250221109

FACULTAD DE INGENIERÍA

SEDE FUSAGASUGÁ

INGENIERIA ELECTRONICA 2007

GIL CESPEDES DAYANA KATERINN
Código 162221211

CARRERO COY ANDRÉS FELIPE
Código 162221205

SECCIONAL UBATÉ

INGENIERIA DE SISTEMAS 2013

RODRIGUEZ RODRIGUEZ CRISTIAN ALEJANDRO
Código 261221233

RINCON GUERRERO SHARON ARIADNA
Código 261221231

EXTENSIÓN SOACHA

INGENIERIA INDUSTRIAL

GUARNIZO AGUILAR JEIMER ALEJANDRO
Código 764221154

MUÑOZ MENJURA EDDY SANTIAGO
Código 764221174

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

EXTENSIÓN FACATATIVÁ

PSICOLOGÍA 2018

PUENTES TORRES ARTURO
Código 440221233

MARTINEZ CAMELO CLAUDIA KATHERIN
Código 440222120

EXTENSIÓN GIRARDOT

ENFERMERIA 2009

CASTELLANOS MARIN ANA SOFIA
Código 330221210

NOCOVE PRECIADO DEYSI DANIELA
Código 330221232

FACULTAD DE EDUCACIÓN

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 12
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2026-05-19
		PAGINA: 4 de 4

SEDE FUSAGASUGÁ

LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES 2018

CLEVES MORALES JUAN ESTEBAN
Código 181224105

RODRIGUEZ VERGARA NATALIA
Código 181224120

FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FISICA

EXTENSIÓN SOACHA

CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACION FISICA 2018

LLOREDA MOSQUERA JHOFER YAIR
Código 713221140

GOMEZ GUERRERO BRAYAN STIVEN
Código 713221131

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y CIENCIAS POLÍTICAS

EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ

MUSICA 2010

SÁNCHEZ GUACHETA JOHAN SEBASTIAN
Código 891222216

RODRIGUEZ GRACIA NICOLAS ESTEBAN
Código 891222119

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los diez (10) días de julio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Transcriptor: Miguel Ángel Martín García.
Proyecto: Oficina de Admisiones y Registro 
Revisó: Dirección Jurídica 
Vo.Bo: Secretaria General 